



RESOLUCION No. CSJCAR24-149
1 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

A N T E C E D E N T E S:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCAR23-137 del 6 de marzo de 2023, se le concedió al Servidor Judicial RAÚL FREDDY ESPITIA ESPITIA, autorización para residir temporalmente en el en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Citador de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, mediante correo electrónico del 29 de febrero de 2024, solicitó autorización para residir en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que, una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial RAÚL FREDDY ESPITIA ESPITIA, Citador de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Alcalá, Valle del Cauca y Chinchiná, Caldas) existe una distancia aproximada de 67 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. CONCEDER autorización al Servidor Judicial RAÚL FREDDY ESPITIA ESPITIA, Citador de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, en este caso en el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-149 del 1 de marzo de 2024, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial"

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, al primero (1) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

| | | |
|---|-------|-------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR24-149 del 1 de marzo de 2024</u> , de la que He recibido un ejemplar. | | |
| RAÚL FREDDY ESPITIA ESPITIA | | |
| Nombre | Firma | Fecha |

M.P. BEAV